



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: LEANDRO VELASCO OVIEDO.

DEMANDADO: LUZ DARYS GUERRERO RAMÍREZ.

RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2022 00009 00.

Estudiada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído a la demandada LUZ DARYS GUERRERO RAMÍREZ y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

RECONOCER personería jurídica al doctor SHERMAN MOSQUERA VEGA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor LEANDRO VELASCO OVIEDO, en los términos del poder conferido.

SOLICITAR al apoderado judicial aporte poder escaneado completo, donde se vea la totalidad del correo electrónico.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

555a72d6177473464f0312c1d1e7476010b4f820213106c86da27c25ad425f51

Documento generado en 26/01/2022 11:32:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>